



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Tres de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00103-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda EJECUTIVA LABORAL instaurada por PORVENIR S.A. en contra de EDWARD ANDRES VILLABONA TARAZONA, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

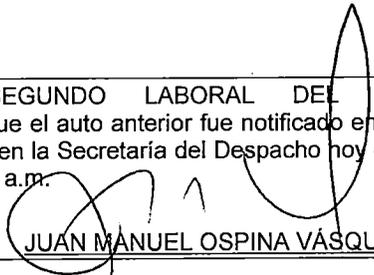
- Deberá aportar certificado de existencia y representación legal del demandado con menos de un mes de expedición, con el fin de obtener actualizado la dirección de notificación electrónica del mismo.

Se RECONOCE personería a la Dr. IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO para que represente los intereses de PORVENIR S.A., quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes, según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 076 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 4 de agosto
de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario:  JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ